

## **PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD**

### **1. Objetivo**

Determinar las políticas y medidas de prevención a adoptar Por el profesional de la Salud, con el fin de reducir el riesgo de contagio y propagación del virus COVID-19, en el marco de la pandemia que afecta a la población mundial.

Los Profesionales de la Salud, en línea con sus políticas de responsabilidad social, se ajustarán a este protocolo con el propósito de generar una transformación cultural, tendiente a adoptar buenas prácticas de higiene que perduren en el tiempo.

### **2. Ámbito de Aplicación**

El presente protocolo comprende a todos los profesionales de la salud, que requieran para su ejercicio, título de nivel universitario y la matriculación en la Institución que los agrupen, que desarrollen sus actividades en forma independiente y dentro de las incumbencias profesionales reguladas por la Ley, rigiendo su conducta por un código de ética y que su beneficio sea obtenida bajo la forma de honorario y/o remuneración.

### 3. Definiciones

#### a. Virus.

Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella.

#### b. Coronavirus.

Los coronavirus son una familia de virus, conocidos por causar enfermedades, que van desde el resfrío común hasta enfermedades graves como el Síndrome Respiratorio por coronavirus de Medio Oriente (MERS-CoV) y el Síndrome respiratorio agudo grave (SARS).

#### c. Pandemia.

Se llama pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad.

Toda persona que presente fiebre y uno o más de los siguientes síntomas respiratorios: tos, odinofagia (dolor al tragar), dificultad respiratoria y que en los últimos 14 días haya viajado a las zonas denominadas de riesgo o estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19 (MSN al 21/03/2020). La definición de caso sospechoso se actualiza

periódicamente en el siguiente enlace:  
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Definicion-de-caso>.

#### 4. Marco Legal

- Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/2020.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/2020 -Prórroga Decreto N°297/2020-.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°459/2020.
- Ley N° 19.587/72 “Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo”, y su Decreto Reglamentario N°351/79 “Reglamentario de la Ley N°19.587/72”.
- Ley N° 24.557/95 “Ley de Riesgos del Trabajo”.
- Ley Provincial N°473/85 y su Decreto Reglamentario N°540/85.
- Decreto Provincial N°100/2020.
- Resoluciones Anexas de la OMS, OPS, MSAL, SRT.
- Otras resoluciones.

#### 5. Introducción

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. El coronavirus que se ha descubierto más recientemente es el SARS-CoV-2 (Wuham – China diciembre de 2019). El COVID-19 es la enfermedad causada por el SARS-CoV-2. En enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como emergencia de salud pública de importancia internacional el brote de enfermedad por un nuevo coronavirus en la provincia de Hubei (China). Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y en número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Debido a la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional se dispuso en el orden nacional, la adopción de medidas inmediatas frente a esta emergencia, que son de importancia.

## 6. Propagación del virus

Cuando una persona con COVID-19, tose o exhala, despiden gotículas de líquido infectado. La mayoría de estas gotículas caen sobre los objetos y

superficies que rodean a la persona, como escritorios, mesas o teléfonos. Otras personas pueden contraer el COVID-19, si tocan estos objetos o superficies contaminados y posteriormente se tocan los ojos, la nariz o la boca; también pueden contagiarse si se encuentran a menos de un metro de distancia de una persona con COVID-19, e inhalan las gotículas que ésta haya esparcido al toser o exhalar. Es decir, el COVID-19, se propaga de manera similar a la gripe. La mayoría de las personas que contraen la enfermedad presentan síntomas leves y se recuperan. El riesgo de desarrollar un cuadro grave aumenta con la edad: las personas mayores de 60 años.

## **7. Indicaciones Generales**

Los profesionales de la Salud, no podrán trasladarse a otras jurisdicciones, ciudades y localidades, con motivo de la labor profesional, salvo que la situación o por naturaleza o tipo de trabajo o servicio que deban realizar, sea imprescindible su traslado a jurisdicciones, ciudades o localidades distintas de la Provincia, en todos los casos el profesional deberá contar con su correspondiente permiso de circulación para movilizarse en toda la jurisdicción del territorio Provincial, la misma deberá contar con la firma del titular de la Institución que lo representa.

El trámite para la autorización de circular será expedido y/o tramitado por ante la misma institución.

El profesional afectado a esta actividad deberá contar con el permiso de circulación y su desplazamiento deberá limitarse al estricto cumplimiento de las actividades y servicios permitidos.

En el caso de los/las profesionales de la Salud que trabajen en relación de dependencia, deberán contar con el permiso de circulación extendido por la autoridad respectiva.

### **ATENCION DE PACIENTES**

Se debe priorizar la atención telefónica, vía electrónica o por video llamada, video conferencia, WhatsApp, zoom.

Se deberá realizar un contacto (preferentemente telefónico) preventivo con todos los pacientes que vayan a ser atendidos, con los siguientes objetivos:

Asegurarse de que el paciente no muestre síntomas de infección respiratoria (tos, resfriado) y fiebre (más de 37,5 °C). En este caso, se invita al paciente a quedarse en su casa y a ponerse en contacto con el servicio de emergencia N° 107.

Los pacientes deberán informar, vía telefónica (llamadas, WhatsApp, email) si han estado en contacto con personas provenientes del extranjero, o algún caso confirmado o sospechoso de COVID-19, antes de ingresar al consultorio. En ese caso, el mismo deberá contactarse inmediatamente con la línea de atención de emergencia N° 107.

Se recomienda realizar una evaluación telefónica o digital al momento de otorgar el turno para decidir la priorización de una atención presencial o virtual, según los criterios acordados oportunamente.

Deberán tener preferencia de atención en los turnos, las personas mayores a 65 años de edad o que padezcan patologías crónicas, embarazadas, inmunodeprimidos y aquellas que se encuentren con factor de riesgo.

Informarles de la conveniencia de no realizar y/o aplazar los turnos para las personas mayores de 65 años o que padezcan patologías crónicas, embarazadas, inmunodeprimidos y aquellas que se encuentren con factor de riesgo.

Se consideraran aquellas situaciones en las que el paciente necesite medidas adicionales de cuidado y acompañamiento.

El profesional en caso de otorgar un turno personalizado, deberá emitir al paciente una constancia de atención por correo electrónico, WhatsApp o mensaje de texto, en la que figure día-horario-dirección del consultorio, matrícula del profesional, nombre y número de DNI del paciente. El cual será exhibido al momento de circular ante las autoridades que lo requieran.

Cada paciente deberá concurrir puntualmente a su turno en el día y horario asignado.

Organizar los turnos de manera que se limite, la presencia simultánea de varios pacientes, teniendo en cuenta el tamaño del consultorio, clínica y centro de salud, y el factor de ocupación otorgada por la autoridad competente reducida al 50 %, a fin de permitir las medidas de distanciamiento social de 2,00 metros.

El horario establecido para el desarrollo de sus actividades será de lunes a viernes de 14 hs a 20 hs, horario que se podrá extender por situaciones que así lo ameriten, previo cumplimiento de las medidas establecidas en

este protocolo, y a dispensas de la institución que lo represente, con la debida autorización de las autoridades respectivas.

## **INGRESO EN CONSULTORIOS, CLINICAS Y CENTROS DE SALUD**

Toda persona que ingrese al Consultorio, Clínica y Centro de salud, deberá hacer uso obligatorio del barbijo tapa boca y nariz, lentes o gafas de seguridad, en todo momento y mantener el distanciamiento de 2,00 metros de acuerdo a la normativa de la OMS.

Se deberá colocar un tapete desinfectante para las suelas de los calzados a la entrada y salida, que se renovara regularmente.

Deberá contar con un punto de desinfección específico, proveer de alcohol en gel, alcohol al 70% al ingresar o bien un sanitario para el correspondiente lavado de manos con agua y jabón, y para el secado de manos con papel descartable, cesto de basura.

Al momento del ingreso del personal dependiente si lo tuviere y/o Profesional, como así también de los pacientes, se deberá tomar la temperatura, previendo medidas de higiene. En el caso de superar los 37.5 °C, se debe impedir el ingreso y aislarlo del contacto del resto y posteriormente comunicar la situación al Servicio de emergencia N° 107.

Se deberá reducir al mínimo la dotación de empleados en el caso que cuenten con trabajadores dependientes, los cuales deberán tener su propio lugar de trabajo con una distancia mayor a 2,00 metros del resto de las personas, en el caso de no ser posible deberá contar con barrera física que eviten el contacto o acercamiento con las mismas.

A los efectos de evitar aglomeraciones, serán responsables de garantizar el distanciamiento de 2,00 metros entre personas dentro y fuera de los consultorios, clínicas y centros de salud.

Organizar la sala de espera con una colocación de las sillas a una distancia de 2 metros entre personas, según la normativa de la OMS.

Proceder a la ventilación de la Sala de espera naturalmente o artificialmente, inclusive en los casos que cuenten con ambientación climática.

Eliminar revisteros y todo otro tipo de material de lectura.

## **DURANTE LA ATENCION EN CONSULTORIOS, CLINICAS Y CENTROS DE SALUD**

Reconocer que los elementos de protección personal (EPP) son indispensables para proteger al profesional de la salud de infecciones,

proteger a los pacientes de infectarse o prevenir que infecten a otros, dentro del marco del uso racional de los mismos.

El incumplimiento de las medidas de prevención tiene una gran capacidad de amplificar la cadena de transmisión.

Para la atención, el profesional deberá estar protegido con las medidas de bioseguridad correspondientes, a nivel de complejidad del caso:

- Camisolín y cubre zapatos descartables e impermeables.
- Cofia.
- Gafas de protección ocular.
- Pantalla facial protectora.
- Guantes de látex.
- Barbijo N95.

Los elementos de protección personal no deberán ser utilizados fuera del consultorio, clínicas o centros de salud.

Realizar la desinfección y limpieza de las superficies de contactos, equipamientos, picaportes pasamanos, escritorios, teclados, mouse, sillas, camillas y/o cualquier otro punto de contacto u objeto que tengan con los pacientes, con productos adecuados (alcohol al 70%, hipoclorito diluido al

1%), con una frecuencia constante entre pacientes, a fin minimizar el riesgo de transmisión.

Los elementos que se utilicen para la desinfección de tales superficies, deberán reunir ciertas condiciones de que no sean incompatibles, para evitar que puedan generar un perjuicio mayor (presencia de sustancias que puedan reaccionar física o químicamente).

No olvidar que las personas que realicen estas tareas deberán contar con los Elementos de Protección Personal o EPP (barbijos tapa boca y nariz, guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con la lavandina (hipoclorito) utilizada durante las tareas de limpieza y desinfección, con el objeto de prevenir enfermedades profesionales.

Disminuir los objetos de contacto con el paciente, dejando solo los indispensables.

En todo momento se debe ventilar el ambiente natural o artificialmente en el caso que se requiera, inclusive en los casos que tengan ambientación climática.

Se prohíbe compartir el mate, tereré, taza o utensilios de cocina.

Explicar al paciente la obligatoriedad de uso de barbijo tapa boca y nariz en todo momento.

Indicarle la higiene de las manos antes y al final de atención (con alcohol en gel, alcohol al 70% o agua y jabón).

Reducir el riesgo de contacto directo entre un paciente y otro.

Se deberá utilizar cubre camillas desechables entre cada paciente.

El profesional deberá mantener la higiene de las manos antes y después de cada paciente y siempre que las manos pasen del paciente a otra superficie (por ejemplo, PC, celular,...), frotándolas con alcohol en gel, alcohol al 70% o agua y jabón, siguiendo las instrucciones de la OMS.

### **Los 5 momentos de higiene de las manos:**

1. antes de tocar a un paciente.
2. antes de iniciar un procedimiento estéril.
3. después del riesgo de contacto con fluidos corporales.
4. después de tocar al paciente.
5. después de tocar las superficies alrededor del paciente.

Los guantes no reemplazan la necesidad de la higiene de las manos con un producto a base de alcohol o agua y jabón. Los guantes protegen al personal de la sangre y los fluidos corporales, la piel y las membranas mucosas. Quitarse los guantes después de prestar servicio a un paciente. No reutilizar los guantes.

Deberán exhibir lo siguiente:

- Cartelería de higiene de manos
- Cartelería de síntomas COVID-19
- Cartelería de medidas de Prevención

Deberá estar exhibido el afiche informativo y obligatorio que las ART deben proveer a sus afiliados según Resolución 29/2020, en el caso de que estos cuenten con trabajadores dependientes.

## **TRATAMIENTOS A DOMICILIO**

En el caso del tratamiento a domicilio se deberá:

Evaluar los antecedentes (contacto telefónico con el cuidador/a familiar). Determinar la presencia o ausencia de síntomas específicos (trastornos respiratorios, tos, fiebre superior a 37,5° y síntomas similares a los de la gripe) entre los miembros de la familia (además del cuidador).

En caso de presencia de tales síntomas, se recomienda no asistir y comunicar al servicio de emergencias N° 107.

En caso de acceso a la vivienda, utilizar dispositivos y procedimientos de protección relativos a la higiene de las manos y del entorno, guantes desechables, barbijo tapaboca – nariz.

Favorecer medidas de distanciamiento social.

Tanto el profesional, como el/la paciente y sus familiares convivientes deberán contar con las medidas de protección necesarias a la hora de realizar la atención (barbijo tapaboca-nariz, alcohol en gel y ambientes higienizados).

## **EGRESO**

Desinfectar con los rociadores o pulverizadores que contendrán solución de lavandina al 1% en agua y friccionar en las superficies de contacto, como picaportes pasamanos, escritorios, teclados, mouse y las superficies de contacto en general.

Los elementos que se utilicen para la desinfección de los mismos deberán reunir ciertas condiciones de que no sean incompatibles y evitar que

puedan generar un perjuicio mayor (presencia de sustancias que puedan reaccionar física o químicamente).

No olvidar que las personas que realicen estas tareas deberán contar con los elementos de Protección Personal o EPP (guantes impermeables, protectores oculares y barbijos tapaboca y nariz), a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con la lavandina (hipoclorito) utilizada durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales.

Instruir a todo el personal para que al ingresar a su domicilio y antes de tener cualquier tipo de contacto con su familia u objetos de la casa, proceda a quitarse la ropa de trabajo, incluyendo el calzado, lentes, celular u otros objetos personales y colocarlos en una bolsa para su posterior desinfección, separado de otras ropas de la familia y proceder a su normal lavado.

Rociar todos los objetos personales con liquido desinfectante incluyendo el calzado y dejar actuar durante 5 minutos, una vez realizado esto, estarán en condiciones de hacer uso de su hogar.

El profesional de la Salud debe seguir el mismo procedimiento indicado en el parrafo anterior.

## ACCIONES DE CAPACITACION Y DIFUSION

El profesional de la Salud deberá organizar una capacitación en caso de contar con trabajadores dependientes, con personal idóneo, entrega de material instructivo de las medidas de seguridad sanitaria, relacionada con las medidas de protección y de prevención frente a este nuevo riesgo biológico.